



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S176

OK

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC19S176** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS" (PARTIDA 20), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **BAXTER, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E4-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del Fallo y hasta 31 de diciembre de 2020.
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013087-2021, emitido por la Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S176

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 219001 200100/CAOA/877 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal en Oaxaca, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 219001200100/CAOA/0782/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal en Oaxaca, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011946 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S176

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (Partida 20) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- **JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S176

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V. ✓



C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MOISÉS SIDDHARTA BAILON JIMÉNEZ ✓
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de
la Delegación Estatal Oaxaca ✓

RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S176

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA E FINANÇAS



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020-011946

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

CMI

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 219001200100/CAOA/0781 (adjunto) la ampliación a los siguientes contratos **DC20S050**, Partida 71 con la persona moral Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V., **DC20S179**, Partida 72 con la persona moral Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José, **DC20S180**, Partida 73 con la persona moral Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V., **DC19S148**, Partida 20 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S200**, Partidas 96, 97 y 98 con la persona Moral Baxter, S.A. de C.V., **DC19S176**, Partida 20 con la persona Moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S198**, Partidas 110, 111 y 112 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio de los diversos procedimientos de contratación.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí

- Cc. Lic. Moises Siddhartha Bailon Jiménez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su conocimiento (*)
- Dra. Martha Escobar Vázquez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Oaxaca.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

ESTADOS UNIDOS

219001200100/CAOA/0782/2020

Oaxaca de Juárez 22 de Diciembre 2020.

Lic. Ruben Gonzalez Herrera
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango Número 291, cuarto piso
Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700 Ciudad de México

Lic. José Gerardo Portugal Castillo
Titular de División.

Derivado de los oficios circulares 09 55 24 61 2C00/0388-09E1611C00/0400 de fecha 26 de Noviembre 2020, emitido por el Titular de la Unidad de Atención Médica y Encargado de la Unidad de Adquisiciones e infraestructura en el cual instruye a las Delegaciones a garantizar la continuidad de, entre otros servicios integrales el de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes nuevos**, solicito a usted su apoyo para proceder a efectuar convenio modificatorio para ampliar vigencia y plazo del citado contrato, en apego a lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo a lo siguiente:

Contrato primigenio DC19S176:

Contrato	Proveedor:	Partida	Importe mínimo N/A IVA	Importe máximo N/A IVA
DC19S176	Baxter S.A. de C.V.	20 DPCA Nuevos Ingresos	3,919,281.60	9,798,204.00

Se solicita únicamente ampliación en vigencia y plazo, del 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021.

Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal que considera la proyección a ejercer en 2021, así como oficio de aceptación del proveedor, oficio de anuencia de la CPIM, justificación médica y requerimiento firmado. Así también se hace la aclaración que por el tipo de servicio no aplica el IVA.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Moises Siddhanta Bailon Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboro.- Lic. Gloria Eugenia Castillo Zamante. Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AMEXOS
UNIVERSITY OF TEXAS

JUSTIFICACIÓN MÉDICA

Para la ampliación hasta por el 20% al contrato DC20S176 correspondiente al servicio integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Incidentes.

Se solicita la ampliación hasta por el 20 % al contrato **DC20S176** en vigencia y garantizar el servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Incidentes del OOAD Oaxaca, celebrado con el proveedor Baxter S.A. de C.V. de acuerdo a las instrucciones del oficio circular de referencia 09 55 24 61 2C00/0388 – 09E1611C00/0400 de fecha 26 de Noviembre 2020, emitido por el Titular de la Unidad de Atención Médica y Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, en el cual se instruye a las delegaciones realizar las acciones que garanticen la continuidad de, entre otros servicios el de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes del 01 de Enero 2021 al 30 de Abril 2021. De acuerdo al siguiente detalle:

Contrato	Proveedor:	Partida	Importe mínimo N/A IVA	Importe máximo N/A IVA
DC19S176	Baxter S.A. de C.V.	20 DPCA Nuevos Ingresos	3,919,281.60	9,798,204.00

Solamente requiere ampliación en vigencia, del 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021.

La Diálisis Peritoneal Ambulatoria es un servicio organizado para el manejo integral del paciente con enfermedad renal crónica en terapia sustitutiva DPCA (Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria), que le otorga atención de la más alta calidad, y brinda la ventaja de optimizar recursos institucionales al permitir la atención directa del paciente en su domicilio sin necesidad de permanencia hospitalaria, esta terapia se efectúa por sí mismo o con un familiar capacitado y consiste en realizar cambios de líquido de diálisis de forma manual, en el domicilio del paciente con insuficiencia renal crónica y ocasionalmente en otro sitio que cumpla con especificaciones de higiene, limpieza y seguridad requeridos de acuerdo con la cantidad de líquido y el número de cambios indicados por el médico tratante, el proceso de diálisis de forma manual que realiza el mismo paciente con la asistencia de un familiar previamente capacitado y en la que el paciente utiliza en promedio 8 litros de solución de diálisis distribuidos en 4 cambios diarios durante los 7 días de la semana, el objetivo es la remoción de sal, agua y sustancias tóxicas, que ya no son eliminados por los riñones y eviten se acumulen estos productos en la sangre, todos estos insumos o accesorios incluyendo las bolsas de solución de diálisis deben ser compatibles entre sí, ya que la incompatibilidad de un solo accesorio o insumo implica que no sea posible realizar el proceso de diálisis, razón por la cual es imprescindible que los componentes que intervienen en este proceso sean completamente compatibles. Con base a lo anterior y derivado de los resultados satisfactorios y la disminución de riesgos de

JUSTIFICACIÓN MÉDICA

peritonitis que implican gastos adicionales de hospitalización, tratamiento con antibióticos y otros fármacos de reciente generación, se considera conveniente la contratación de estos insumos que permitirán la continuidad de los tratamientos indicados y siendo estos tratamientos considerados soporte de vida, por lo que resulta imprescindible garantizar la salud de los pacientes de que se ingresan a este programa.

Se acompaña a la presente solicitud el requerimiento firmado y el documento que acredita la existencia de recursos para realizar la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Dra. Martha Escobar Vázquez

**Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.**

OOAD Oaxaca

S

OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORD. AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
 Ampliación hasta por el 20% al contrato DC19S176 en vigencia y plazo.

Partida	Delegación	PU	DC19S176				INCREMENTO 20%				
			Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	
71	Oaxaca	35.22	111,280	278,200	3,919,281.60	9,798,204.00					NA

Elaboró.

Lic. Gloria Eugenia Castellanos
 Coord. Aux. Operativa Administrativa

Vo. Bo.
 Dra. Martha Luz Vazquez
 Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones medicas

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
OFICINA DE CONTABILIDAD

Oficio No. 219001 200100/CAOA/877

Oaxaca de Juárez 14 de diciembre de 2020

C. Maria del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal Baxter S.A. de C.V

En seguimiento al contrato DC19S176 correspondiente al servicio de DPCA INCIDENTES para el periodo 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito a usted tenga bien aceptar ampliación en vigencia y plazo, bajo las mismas condiciones de contratación y precio pactadas en el mismo.

Agradeciendo que el oficio de aceptación se emita a nombre de Ing. Carolina Aquino Rivera, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moises Siddharta Bailon Jimenez
Administrador del contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN OAXACA.

Ing. Carolina Aquino Rivera
Encargada de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento.

Estimada Ing. Carolina Aquino.

Por este conducto, **Angel Manuel Brito López**, Representante Legal de la empresa **BAXTER S.A. de C.V.**, hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio no. **219001200100/CAOA/877**, con fecha del **14 de diciembre de 2020**, mi representada está en condiciones de aceptar su solicitud de ampliación de la vigencia del **01 de enero al 31 de marzo del 2021** del contrato **DC19S176**, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio que a continuación detallo.

DELEGACIÓN	CONTRATO	TERAPIA	PRECIO	AMPLIACION EN VIGENCIA	AMPLIACION 20%
IMSS ESTATAL EN OAXACA	DC19S176	DPCA INCIDENTES	\$35.22	01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2021	N/A

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

Atentamente



ANGEL MANUEL BRITO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BAXTER S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOYER
SUNSHINE CONTRACTS

SIN TEXTO

INSTRUMENTOS
MEXICO